



**PODER LEGISLATIVO**  
**101 00 CONGRESO DEL ESTADO**  
**\$ 123,128,000.00**

**MISIÓN**

Es la asamblea de representantes del pueblo que a través de la discusión, expide y aprueba en su caso todo tipo de leyes que beneficien al pueblo chiapaneco, observando siempre el equilibrio entre los Poderes del Estado y salvaguardando la Constitución General de la República, del Estado y sus leyes que de ella emanen.

**VISIÓN (2006)**

Que el proceso legislativo sea debidamente atendido, analizado, discutido y votado en forma pública y libre por el pleno de la Cámara de Diputados.

N° OBJ. PROG. SECT.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO
L.35	1. Expedir leyes y decretos que le permitan obtener beneficios a los diversos sectores de la población en el Estado.

**LÍNEAS DE ACCIÓN DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO**

- 1.1. Recibir las iniciativas o proyectos de Ley o Decreto presentado por el Ejecutivo, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por los ayuntamientos o por tres o más diputados, en donde presenten las demandas sociales.
- 1.2. Deliberar el proyecto de Ley propuesto de parte de la Comisión Legislativa correspondiente, modificando o adicionando lo que se considere necesario y elaborando el dictamen correspondiente.
- 1.3. Estudiar y analizar el contenido del dictamen de la Comisión Legislativa, por parte de los legisladores a través del debate, a fin de que estos puedan formarse una opinión para emitir el voto.
- 1.4. Enviar al Ejecutivo del Estado, proyecto de Ley debidamente discutido y aprobado por el Poder Legislativo para publicación en el Periodo Oficial del Estado.

N° O. E.	DIMENSIÓN	INDICADOR DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO	META %
1	Cobertura	Leyes, decretos y actividades legislativas	74.17

**VINCULACIÓN CON LA PLANEACIÓN ESTATAL**

**PLAN DE DESARROLLO CHIAPAS 2001-2006**

**OBJETIVOS DEL PLAN**

- 2.1.02. Dar cumplimiento al precepto constitucional que establece que la soberanía del Estado reside esencial y originalmente en el pueblo a través de un sistema político democrático y representativo.

## POLÍTICAS TRANSVERSALES

Con la participación de las diversas corrientes partidistas, dándose con esto una verdadera democracia en el bien del Estado, este Poder Legislativo coadyuva en la realización de las políticas transversales que impulsa el Gobierno del Estado, promoviendo la equidad y la igualdad de oportunidades y eliminación de discriminación entre los géneros; de igual forma para contribuir con la sociedad en la educación de una cultura de paz, la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo vigila el respeto a los derechos humanos en el Estado, sujetando sus acciones a lo dispuesto por las leyes al respecto; así mismo, se estudia todos los asuntos relacionados con el desarrollo y problemática de las diversas etnias del Estado y con respecto al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, se realizan investigaciones de los problemas del medio ambiente de la Entidad.

## RETOS

En la realización de las facultades y obligaciones de diversas índoles que le son señaladas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el H. Congreso del Estado coadyuva en los diversos retos planteados por la sociedad para con el gobierno, en el seguimiento de los asuntos legislativos que le competen a través de sus diversas comisiones que lo constituyen.

- Crear condiciones para un acuerdo de paz, justicia y dignidad.
- Brindar seguridad y protección a la población enfrentando a la delincuencia, corrupción e impunidad.
- Instrumentar acciones para que los funcionarios de gobierno respeten los derechos humanos.
- Promover una cultura de paz que resuelva los desacuerdos de la sociedad y fomente la tolerancia.
- Establecer una nueva relación con los pueblos indios, la sociedad y el gobierno, garantizando sus derechos.
- Integrar a la mujer a la vida política, social, productiva y cultural con igualdad y equidad de género.
- Disminuir condiciones de marginación y pobreza de la población y los indígenas en forma equitativa.
- Realizar una política cultural que reconozca y respete la pluralidad y diversidad de la población.
- Elevar la calidad, calidez y cobertura de los servicios públicos, revalorizando a los servidores públicos.

## PRIORIDADES

### **Educación.**

Atender el estudio y dictamen de lo relacionado en materia educativa.

### **Justicia.**

Estudiar y dictaminar todo los asuntos que tengan relación con la responsabilidad de los servidores públicos y aquellos casos que alude el título noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y su Ley reglamentaria.

### **Salud.**

Vigilar y procurar porque el estado de salud de la población en general se garantice mediante las prevenciones generales que dicte el interés popular y la higiene pública.

### **Recursos Naturales.**

Crear leyes que permitan la inspección y vigilancia de la tala y el tráfico ilegal de recursos forestales, buscando con ello la protección de los ecosistemas y en particular de los recursos forestales maderables.

Hacer estudios e investigaciones de los problemas del medio ambiente de la Entidad, así como la conservación, protección, restauración, fomento y aprovechamiento racional de estos recursos.

**PROGRAMA SECTORIAL 2001-2006**

<b>NOMBRE (S) DEL SECTOR (ES)</b>
-----------------------------------

Programa de Gobierno

<b>N° OBJETIVO DEL PLAN</b>	<b>OBJETIVOS DEL SECTOR</b>
-------------------------------------	-----------------------------

2.1.02	L.35 Establecer mecanismos legales que institucionalicen la participación ciudadana en los procesos de planeación municipal y estatal.
--------	--

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004**  
**INFORMACIÓN FINANCIERA Y FUNCIONAL**

**GASTO POR TIPO DE PROYECTO**

DESCRIPCIÓN	GRAN TOTAL	INSTITUCIONALES			INVERSIÓN
		SUBTOTAL	GASTO		
			CORRIENTE	DE CAPITAL	
Presupuesto de Egresos	123,128,000.00	123,128,000.00	122,951,575.16	176,424.84	0.00
Porcentaje	100.0	100.00	99.86	0.14	0.00

**DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL**

FUNCIONES/SUBFUNCIONES	IMPORTES	
	FUNCIONES	SUBFUNCIONES
<b>Total Organismo Público</b>	<b>123,128,000.00</b>	
<b>A Legislar y Fiscalizar</b>	<b>123,128,000.00</b>	
A Legislación		123,128,000.00

## ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y METAS PARA 2004

### A LEGISLAR Y FISCALIZAR

#### A LEGISLACIÓN

El Poder Legislativo busca alcanzar niveles satisfactorios de bienestar para la sociedad, requiere de un trabajo serio y responsable, exigencia que obliga a los legisladores analizar integralmente el marco jurídico y dar vigencia a las tareas legislativas, planeando y programando los trabajos que conjuntamente deberá realizar con los poderes del Ejecutivo, Judicial y los gobiernos municipales.

Para el ejercicio 2004 se dará continuidad a las tareas legislativas emprendidas en el ejercicio anterior en donde se desarrollarán sus facultades y atribuciones otorgadas a esta LXI Legislatura, para lo cual se considera un presupuesto total de \$123'128,000.00 para proyectos institucionales; para atender el pago de servicios personales para diputados y empleados de este Poder Legislativo se considera un 77.39% del total del presupuesto; y para gastos operativos que genera el proceso legislativo se destinan recursos del orden del 22.61% del presupuesto total, mismos que se canalizarán principalmente en los rubros de viáticos, pasajes, combustible, servicios básicos, servicios de suscripción e información, arrendamiento de edificios, alimentación de personas, material fotográfico, materiales y útiles de oficina, de limpieza, de impresión y reproducción así como para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

Para el estudio, dictamen y seguimiento de los asuntos que el H. Congreso del Estado deba tratar por razones de competencia, se crean comisiones ordinarias y especiales, que a continuación se detallan:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, estudia y reglamenta en el área de su competencia todas las iniciativas de reformas constitucionales, leyes reglamentarias y bases generales de reglamentos municipales.

La Comisión de Justicia, estudia y dictamina todos los asuntos que tengan relación con la responsabilidad de los servidores públicos y aquellos casos a que alude el título noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y su Ley reglamentaria.

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología estudia y dictamina todo lo relacionado en materia educativa.

La Comisión de Hacienda, estudia y dictamina las iniciativas remitidas en relación con los asuntos de su competencia, especialmente los presupuestos de egresos, leyes de ingresos y cuenta pública.

La Comisión de Pueblos Indios y Comunidades Indígenas, estudia y dictamina todos los asuntos relacionados con el desarrollo y problemática de las diversas etnias del Estado.

La Comisión de Comercio, analiza y resuelve aquellos asuntos que involucre esta actividad y que sean de interés general.

La Comisión de Desarrollo Económico, se encarga de revisar y vigilar el desarrollo que en el campo de la economía estatal le demande el interés público.

La Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, atiende la correcta aplicación de las disposiciones legales que pretendan regular el desarrollo urbano y la realización efectiva y alcance de obras públicas.

La Comisión de Comunicaciones y Transportes, analiza que las disposiciones legales y reglamentarias se ajusten a las necesidades de la población y satisfagan el interés popular.

La Comisión de Reforma Agraria, procura que los asuntos de orden agrario sean tramitados en forma expedita a fin de satisfacer las demandas campesinas y coadyuvando al incremento de la producción agropecuaria elevando los logros en el sistema alimentario.

La Comisión de Salubridad y Asistencia, vigila y procura que el estado de salud de la población se garantice mediante las prevenciones generales que dicten el interés popular y la higiene pública.

La Comisión de Seguridad Social, propicia mediante el estudio respectivo, la consecución de esta garantía social recomendando aquellas prácticas y procedimientos que tiendan a incorporar aquellos ciudadanos que no disfruten de este beneficio popular.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, vigila que los lineamientos establecidos y los que se establezcan fortalezcan la política de empleo y de organización cooperativista, de cultura y de integración familiar.

La Comisión de Turismo, apoya y fortalece establecimientos con intensivas campañas de atracción y mejoramiento de lugares turísticos de la entidad.

La Comisión de Pesca, sujetará sus acciones a los acuerdos del Congreso del Estado y en lo conducente en auxilio de lo dispuesto por las Leyes Federales en lo que corresponde a la materia.

La Comisión de Derechos Humanos, tiene a su cargo la vigilancia del respeto a los derechos humanos en el Estado y sujeta sus acciones a lo dispuesto por las Leyes al respecto, así como lo que el Congreso acuerde.

La Comisión de Ecología, estudia e investiga los problemas del medio ambiente de la Entidad.

La Comisión de Zonas Fronterizas y Limítrofes, vigila todo lo concerniente a la zona fronteriza y a los asuntos de límites geográficos entre los municipios y otras Entidades Federativas.

La Comisión de Planeación para el Desarrollo, será competente para examinar y emitir opinión sobre el Plan Estatal y los planes municipales de desarrollo, así como los programas operativos anuales del Estado y los municipios.

La Comisión de Reglamentación y Prácticas Parlamentarias, se ocupa de proponer la actualización permanente de las normas de discusión y debate camarales, así como de compilar los acuerdos de trámite que el Congreso del Estado tome en el curso de sus trabajos.

La Comisión Editorial y de Relaciones Públicas, tiene a su cargo la publicación de la memoria anual de labores del congreso, supervisa las actividades de la biblioteca y fomenta las relaciones públicas.

La Comisión de Artesanías conoce y dictamina, lo relativo al fomento y desarrollo de las actividades artesanales de las distintas regiones de la Entidad.

La Comisión de Agricultura, tiene a su cargo el análisis de las políticas y estrategias del desarrollo agrícola.

La Comisión de Ganadería, conocerá para su estudio y dictamen de las políticas y estrategias del desarrollo pecuario.

La Comisión de Bosques y Selvas, procura mediante el análisis de los lineamientos legales establecidos, la conservación, protección, restauración, fomento y aprovechamiento racional de estos recursos.

La Comisión de Atención a la Mujer y a la Niñez, estudia y analiza las políticas de desarrollo integral de la mujer y promueve su participación en planos de igualdad en la vida social, política, y económica, así como procurar una mejor atención a la niñez.

La Comisión de Energéticos, estudia el aprovechamiento y uso de los recursos relacionados con esta materia.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, analiza y dictamina el estudio, uso y aprovechamiento de las aguas.

La Comisión de Población, estudia los fenómenos de explosión demográfica, migración y colonización.

La Comisión de Culturas Populares, analiza el fortalecimiento de las raíces culturales, los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos.

La Comisión de Vigilancia, evalúa y controla el desempeño del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y se constituirá como enlace de coordinación entre éste y el Congreso del Estado.

La Comisión de Desarrollo Social, tiene por objeto analizar, dictaminar y vigilar la aplicación de las políticas públicas orientadas a lograr mejores niveles de bienestar en la sociedad, fomentando la igualdad de oportunidades, entre los grupos vulnerables.

La Comisión de Desarrollo Rural, conoce para su estudio y dictamen, de las políticas, estrategias y asuntos relativos a la ley de la materia, así como de aquellos asuntos que tramite la dependencia correspondiente de la Administración Pública del Estado.

La Comisión de Equidad y Género se encarga de promover la equidad y la igualdad de oportunidades y eliminación de discriminación entre los géneros.

**PROYECTOS Y/O PROCESOS RELEVANTES**

NOMBRE DE PROYECTO			TIPO DE PROYECTO
Cámara de Diputados			PI
OBJETIVOS DEL PROYECTO			N° OBJETIVO ESTRATÉGICO
1. Expedir leyes necesarias con el objeto de lograr la satisfacción de las necesidades del pueblo de Chiapas.			1
INDICADORES			
N° OBJ. PROY.	TIPO Y DIMENSIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	META %
1	Gestión Cobertura	Actividades Legislativas	74.17

**SINOPSIS DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS,  
PROYECTADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2003**

**A LEGISLAR Y FISCALIZAR**

**A LEGISLACIÓN**

Dentro del marco de equilibrio existente entre los tres poderes públicos, se continúa con las actividades legislativas en este ejercicio constitucional, tal y como lo marcan las disposiciones legales correspondientes.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, deposita el ejercicio del Poder Judicial en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estando integrado por 25 magistrados de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por lo que se aprueba las propuestas que presenta el Ejecutivo del Estado relativo a 4 nombramientos de magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Uno de los retos del gobierno es brindar seguridad y protección a toda la población, por lo mismo y aunque la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Estado y sus municipios en el ámbito de sus respectivas competencias y cuya finalidad es mantener y preservar las libertades, el orden y la paz pública y salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, mediante la prevención, persecución de las infracciones y delitos, así como la readaptación social del delincuente y la adaptación del menor infractor, en los términos de las leyes respectivas, por lo que se reforma el Artículo 89 Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que envía la Cámara de Senadores con respecto a esta materia.

En este mismo tenor, el Gobierno del Estado pretende contribuir a la disminución de los índices delictivos y recobrar la confianza de los chiapanecos en sus instituciones de seguridad pública, por lo que se reforma la Ley para la Protección y el Tratamiento de Menores Infractores para el Estado de Chiapas, en donde la protección de los derechos e integridad de los menores, así como la adaptación social de los mismos, los asume el Estado por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública.

Entre otras iniciativas de decretos se aprobó la creación del Instituto de Educación para los Adultos; se derogó la fracción XII del artículo 2° del Decreto por el que se crea el Instituto de Desarrollo Humano; se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal que presenta el Titular del Poder Ejecutivo; se autoriza la disolución, liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación al Fomento de Comercio Exterior de Chiapas (COFOCE), y se reforman diversas disposiciones del Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas en materia de adopciones. Además se aprobaron iniciativas de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enviadas por el Congreso de la Unión, en materia de atribuciones del mismo.

Así mismo se creó la Comisión de Desarrollo Rural, sumándose a las treinta y cinco comisiones ordinarias y una especial que se constituyen en esta Legislatura.

Considerando que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano. Por lo anterior y para el desempeño de sus funciones se aprueba el nombramiento de consejeros de la Comisión de Derechos Humanos que otorgó el ciudadano Gobernador del Estado. Así también se presentó punto de acuerdo por el que se exhorta para que el Secretario de Salud investigue hasta sus últimas consecuencias los hechos ocurridos en la Ciudad de Comitán de Domínguez, relativo a las muertes de infantes suscitados en el Hospital Regional de esa localidad.

Considerando que dentro del Plan de Desarrollo Chiapas 2001-2006, tiene la presente administración como retos, construir un sistema político democrático que parta del respeto a una auténtica división de poderes, y a la libertad municipal, para dar paso a la participación social en la ejecución de políticas públicas y la conducción del gobierno, que hagan posible una gobernabilidad que tenga como base una nueva relación del gobierno con la sociedad. Por lo anterior se autoriza al Gobierno del Estado la enajenación de mobiliario, equipo de oficina, de transporte y demás bienes muebles que se encuentren dado de baja del inventario del activo fijo de la Administración Pública Estatal en vía donación a los ayuntamientos municipales más necesitados, así como a las asociaciones civiles en materia de educación, salud, deporte, cultura, etc. Así mismo se desincorporaron otros bienes muebles e inmuebles tanto de los ayuntamientos como del Gobierno del Estado de Chiapas.

Que de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los cargos de elección popular de los ayuntamientos son renunciables por causa justificada, atendiendo dichas causas el H. Congreso del Estado acepta y califica como válidas las renunciaciones al cargo de regidor de diversos ayuntamientos. Así también atendiendo la facultad de los ayuntamientos de administrar libremente su hacienda, con estricto apego al plan de arbitrios y Presupuesto de Egresos, se aprobó iniciativa de reformas a la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2003 del ayuntamiento de Mapastepec, Chiapas.

Atendiendo lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Congreso del Estado de Chiapas, realiza las adecuaciones constitucionales y legales conducentes, sujetándose para ello al procedimiento reformativo establecido en la Constitución actual. Por lo anterior se hace necesario vigilar la correcta utilización de los recursos públicos, ello da paso a la creación de un órgano denominado Entidad de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, dotado de certeza, autonomía técnica y de

gestión en el ejercicio de las atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Que las presentes reformas determinan que por cuanto hace la integración y funcionamiento del órgano de dirección política y administrativa del H. Congreso del Estado de Chiapas, así como del órgano de dirección parlamentaria y estructura administrativa se instaure en nuestra entidad, de manera similar a la prevista por la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tal razón para su régimen interior el H. Congreso del Estado contará con un Órgano de Dirección Política y de Administración denominado Junta de Coordinación Política, que será la expresión de pluralidad del H. Congreso del Estado, que funcionará de manera colegiada y estará integrada por los coordinadores de cada uno de los grupos parlamentarios; y por un Órgano de Dirección Parlamentaria, representado por una Mesa Directiva que será la responsable de la conducción de los trabajos parlamentarios de acuerdo al procedimiento legislativo en los términos dispuestos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Ley Orgánica y Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

Para el segundo semestre del segundo año de ejercicio constitucional se encuentran agendados diversos asuntos, dentro de los cuales se encuentran: la iniciativa de Ley de los Derechos e Igualdad de Oportunidades de las Personas Adultas Mayores del Estado de Chiapas, iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, iniciativa de decreto de reformas a la Ley que crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje para Usuarios y Prestadores de Servicios relacionados con la Salud, iniciativa de Ley de Paternidad Responsable, iniciativa de Ley de Asistencia Privada del Estado de Chiapas, iniciativa de reformas y adiciones a la Ley del Servicio Civil del Estado. Así también la Comisión de Hacienda tiene agendados algunas desincorporaciones de bienes muebles e inmuebles, autorización para constituirse como aval solidario ante FOFESSA y modificación a la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Ocoatepec, Chiapas.

Por otro lado se tiene agendado, la revisión del contenido de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas, correspondiente al ejercicio fiscal 2002, por estar presentada y sustentada en el marco legal aplicable al ramo de la Hacienda Pública

En el periodo del 16 de noviembre al 16 de diciembre de cada año, se destaca el informe de Gobierno que presenta el titular del Poder Ejecutivo del Estado y su correspondiente desglose por cada una de la Secretarías que lo conforman y que se presentan cuando el H. Congreso del Estado se declara en Sesión Permanente.

Se tiene contemplado además, en el último cuatrimestre de este año los trabajos de la Comisión de Hacienda con la Secretaría de Hacienda para elaborar el dictamen del Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2004 que será presentado al Pleno.

En esta tesitura se discutirá y aprobará la iniciativa de reformas a la Ley de Hacienda Municipal, y las 118 iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Chiapas.

De esta manera la LXI Legislatura da cumplimiento a sus responsabilidades legislativas al interior de la propia Cámara para dar el trámite legislativo que corresponde y que no se interrumpen dada la responsabilidad que les encomendaron los ciudadanos del Estado de Chiapas.

## EXPECTATIVAS PARA EL EJERCICIO 2005-2006 (VISIÓN)

### **A LEGISLAR Y FISCALIZAR**

#### **A LEGISLACIÓN**

##### **Agenda Legislativa 2001-2004**

Sin lugar a dudas es perceptible que al conjunto conformado por la tríada clásica de poderes estatales, hoy más que nunca deben unificarse para cumplir con mayor eficacia las obligaciones constitucionales que tienen encomendadas, para fortalecer y emanar un nuevo Estado de Chiapas que sea incluyente, dignificante, cierto, legal, productivo y democrático. Que pugne por lograr la reivindicación histórica que nuestra gente necesita, el aprovechamiento global de nuestros inmensos recursos naturales y la materialización y optimización de los suficientes medios productivos, a efecto de procurar a sus naturales y demás residentes, las condiciones de vida digna a las que por el simple hecho de ser chiapanecas, chiapanecos y residentes de la entidad, necesaria y obligadamente tienen derecho.

A la luz de estas premisas y en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo 2001-2006, y la agenda institucional presentada por el Ejecutivo del Estado, esta Soberanía representada por la Honorable LXI Legislatura Local ha coincidido unánimemente en presentar al pueblo de Chiapas, nuestra Agenda Legislativa 2001-2004, que versa en torno a los temas principales siguientes:

##### **Temas Principales o Ejes Temáticos.**

Vida Interna del Congreso; Desarrollo del Agro Chiapaneco; Desarrollo Económico; Educación; Ecología; Pueblos Indios; Justicia; Salud; Equidad y Género; Derechos Humanos; Desarrollo Social; Fortalecimiento Municipal; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Seguridad Pública; Otros Temas: Narcotráfico, Ley Federal del Trabajo y Vigilancia y control de la efectiva preservación de la Soberanía del Estado respecto a la Federación; y dos Ejes Temáticos como Apartados Especiales: Materia Electoral y Participación Ciudadana, mismo que se abrirá a discusión en el momento que así lo acuerden las fuerzas políticas representadas en el H. Congreso del Estado; y, Presupuesto y Gasto Público.

##### **Ejes Temáticos**

###### **I. Reformas al Marco Normativo de la Vida Interna del H. Congreso del Estado de Chiapas.**

Se contempla la revisión del marco normativo del Honorable Congreso del Estado, Ley Orgánica y Reglamento Interior, con la finalidad de ajustarlo a las necesidades actuales, dotando de mayor certeza sus atribuciones y de profesionalizar y optimizar su funcionamiento.

###### **Leyes que se impactarán de aplicación general:**

1. Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Chiapas;
2. Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado; y,
3. Reglamento Interno del Congreso del Estado..

###### **II. Desarrollo del Agro Chiapaneco.**

Este tema se aborda de manera coincidente, sobresaliendo el desarrollo sustentable que proteja al medio ambiente, ubicando como objetivo de la política ambiental la regulación del uso del suelo, así como impulsar ante el H. Congreso de la Unión, la revisión de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional, que propicie la certeza de la posesión y propiedad de la tierra para la reactivación del campo.

**Leyes que se impactarán de aplicación general:**

1. Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola del Estado;
2. Ley Pecuaria del Estado;
3. Ley de Aguas para el Estado de Chiapas,
4. Ley que crea la Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café Chiapas;
5. Ley de Uniones Ganaderas; y,
6. Ley Estatal de Equilibrio Ecológico de Protección al Ambiente.

**III. Desarrollo Económico.**

Con relación a este rubro coincidimos en abordarlo, bajo la creación de un marco jurídico que dote de certeza y seguridad a la inversión pública y privada y que en consecuencia permita el desarrollo económico y social, impactando en la generación de empleos a partir de la capacitación tecnológica rural y urbana y el fomento y desarrollo empresarial de diversas figuras asociativas a niveles familiares y de micro y mediana escala.

Lo anterior, a fin de generar el autoempleo y la inclusión de capacitación técnica en los programas de educación media, otorgando mejores condiciones, niveles de vida y bienestar en general. Del mismo modo, se propone la inclusión de rubros que fortalezcan e incentiven la inversión en el sector turístico, a partir de la conservación y promoción de los múltiples atractivos con los que cuenta la entidad, incluyendo la participación ciudadana para la preservación de los mismos.

**Leyes que se impactarán de aplicación general:**

1. Ley de Desarrollo Económico del Estado de Chiapas;
2. Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas;
3. Ley de Obra Pública en el Estado de Chiapas;
4. Ley de Planeación en el Estado de Chiapas;
5. Ley Orgánica Municipal;
6. Ley de Transportes del Estado de Chiapas, y
7. Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**IV. Educación.**

Se coincide en impulsar reformas a la Ley Estatal de Educación, con el objeto de homogenizar el marco jurídico de la educación estatal con la federal. De igual manera realizar programas de alfabetización e incluirlos en el nuevo modelo educativo que promueva la participación social en las necesidades de las localidades distantes; en el mismo orden, y a fin de vincular el sector educativo con el desarrollo económico, se propone la creación de un Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica que sea prioritaria para el Estado. Del mismo modo, se pretende legislar con la intención de que el marco normativo referente a la obligatoriedad de los tres primeros niveles educativos, se materialice en el Estado y, por otra parte, difundir el patrimonio cultural y natural de nuestra Entidad Federativa, estableciendo además programas educativos obligatorios para todos los niveles, que versen sobre el conocimiento y respeto de la ecología y el medio ambiente, además de la educación bilingüe.

**Leyes que se impactarán de aplicación general:**

1. Ley de Educación para el Estado de Chiapas;
2. Ley de Estímulo y Fomento al Deporte del Estado de Chiapas; y,
3. Ley Orgánica del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas

**V. Ecología.**

Existe consenso unánime de los grupos parlamentarios para abordar tópicos, tales como el debido ordenamiento ecológico, áreas naturales protegidas, prevención de la contaminación e impacto ambiental.

Lo anterior tendrá como resultado, un normado control en la explotación de dichos recursos que a la par, redundará en un desarrollo sustentable que permita a los miembros de la sociedad, vivir en armonía con la naturaleza.

**Leyes que se impactarán de aplicación general:**

1. Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chiapas;
2. Ley para la Prevención, Combate y Control de Incendios del Estado de Chiapas, y
3. Ley para la Protección de la Fauna en el Estado de Chiapas.

**VI. Pueblos Indios.**

En relación con este tema, se plantea desarrollar una acción coordinada con los pueblos indios, tendiente a proteger sus derechos y garantizar el reconocimiento de su integridad. Para ello, se buscará que los habitantes indígenas de Chiapas sean beneficiarios de los mismos derechos y oportunidades que la legislación estatal les debe otorgar a todos los habitantes, de manera que se busque promover los derechos sociales, económicos y culturales, respetando su identidad cultural, y que además propicie eliminar las diferencias socioeconómicas entre los miembros indígenas y los demás miembros de la sociedad, con pleno respeto al medio ambiente y a su entorno natural mediante un desarrollo sustentable.

**Leyes que se impactarán de aplicación general:**

1. Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Chiapas;
2. Ley Estatal para el Dialogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas; y,
3. Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

**VII. Justicia**

La reforma en materia de procuración y administración de justicia, se orienta a revisar y reformar en su caso, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la propia del Poder Judicial, a efecto de garantizar la eficiencia en el desempeño de los funcionarios encargados de realizar esta actividad; se impulsa también la creación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y de manera especial el tema relacionado con la protección a las víctimas del delito, garantizando la reparación del daño.

**Leyes que se impactarán de aplicación general:**

1. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;
2. Ley de Sentencia Suspendida y Libertad con Sujeción a Proceso;
3. Código Civil para el Estado de Chiapas;
4. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas;
5. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Chiapas;
6. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas;
7. Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chipas;
8. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas;
9. Ley para la Prevención, Combate y Control de Incendios del Estado de Chiapas; y,
10. Decreto por el que se crea el Instituto de Desarrollo Humano.

**VIII. Salud.**

Por ser función del Estado garantizar el derecho a la salud en ocasiones de igualdad, de dignidad y sin distinciones sociales, económicos, culturales y políticos, se promueve legislar en la materia e impulsar mecanismos de fortalecimiento a la estructura hospitalaria y de atención de calidad en las instancias dependientes del Estado. Asimismo, la reforma va orientada a disminuir el alto índice de natalidad, atención médica abierta a la población que no cuente con servicio médicos, incrementar servicios

especializados, reducir el uso de sustancias adictivas e instrumentando en Ley, políticas nutricionales para la población infantil o de escasos recursos.

**Leyes que se impactarán de aplicación general:**

1. Ley de Salud del Estado de Chiapas;
2. Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas;
3. Ley Orgánica del Instituto de Salud del Estado;
4. Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas; y,
5. Ley que crea a la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje para Usuarios y Prestadores de Servicios Relacionados con la Salud.

**IX. Equidad de Género.**

En el contexto del desarrollo económico, social, político, cultural y laboral se considera la promoción e inclusión de mayores oportunidades a las mujeres en las diversas actividades en las que tienen participación, a partir de la visión de género. Además se coincide en otorgar prioridad al respeto de los derechos que por su condición de mujer tienen, y de los que necesariamente deben implementarse respecto al libre acceso de garantías laborales plenas y equitativas de dicho género.

Lo anterior, a fin de mejorar las condiciones que permitan su plena integración social y la apremiante atención a sus necesidades básicas, pues como eje fundamental que la mujer significa en la familia, base de la organización social, se hace loable y necesaria la inclusión de estos aspectos, a fin de conseguir su desarrollo óptimo en el ámbito unilateral, familiar, laboral, psicológico, físico, social e integral.

**Leyes que se impactarán de aplicación general:**

1. Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Chiapas;
2. Código Civil para el Estado de Chiapas;
3. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas;
4. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Chiapas;
5. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas;
6. Ley del Servicio Civil para el Estado y sus Municipios;
7. Ley de Salud del Estado de Chiapas;
8. Código Electoral del Estado de Chiapas;
9. Ley de Educación del Estado de Chiapas; y,
10. Ley de Desarrollo Económico del Estado de Chiapas

**X. Derechos Humanos**

Unánimemente, la presente Legislatura ha coincidido en que es inaplazable la inclusión en esta agenda del tema de los Derechos Humanos, a partir del respeto y reivindicación de la dignidad humana, la no discriminación por motivos de raza, lengua y costumbres, género, edad, orígenes, religión, marginación social, ideologías o de cualquier otra índole; debiendo además velar, en todo momento, por la búsqueda de la justicia, la equidad y la proporcionalidad entre los numerosos grupos sociales que integran nuestra Entidad.

Además, en la presente agenda legislativa se ha coincidido en realizar de manera colegiada, una revisión permanente del marco normativo de las instituciones vigilantes y de inclusión de la protección de los derechos fundamentales del ser humano, para su fortalecimiento, creando paralelamente asignaturas de tipo educativo, que propicien y fomenten en los menores, una cultura de los Derechos Humanos de tipo gradual y ascendente, a efecto de concienciar a las generaciones actuales y venideras, de la relevancia que tiene el conocimiento y el respeto a las garantías individuales, sociales y el de las libertades públicas.

**Leyes que se impactarán de aplicación general:**

1. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Chiapas;
2. Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas;
3. Código Civil para el Estado de Chiapas;
4. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas;
5. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y,
6. Reglamento de la Comisión.

**XI. Desarrollo Social.**

Impulsar instituciones que brinden una adecuada asistencia social acorde a las nuevas demandas en los diferentes rubros de atención a grupos vulnerables, y contar con las condiciones necesarias para su desarrollo y su plena integración a la vida social y productiva de la Entidad, a través de políticas de coordinación de las diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales.

**Leyes que impactarán de aplicación general:**

1. Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
2. Ley del Instituto del Deporte y la Juventud;
3. Ley de Educación Pública;
4. Ley Orgánica Municipal

**XII. Fortalecimiento Municipal.**

Con relación a este tema, cuyo objetivo principal es el fortalecimiento de la autonomía municipal, se hace necesaria la adecuación de la Ley Orgánica Municipal de nuestra Entidad y leyes complementarias que pudieran ser impactadas con la reforma constitucional tanto a nivel federal como local en el ámbito de gobierno y autonomía municipal.

En estas condiciones, esta honorable LXI legislatura, contempla la actualización y modernización de la legislación municipal, para dar certidumbre y plena vigencia al principio de constitucionalidad y legalidad, que sin duda redundará en mayores beneficios a estas competencias municipales y por ende a quienes habitan en sus respectivas demarcaciones.

**Leyes que se impactarán de aplicación general:**

1. Ley Orgánica Municipal; y,
2. Ley de Aguas para el Estado de Chiapas.

**XIII. Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Con el propósito de otorgar certeza, confianza y transparencia en las instituciones públicas y el ejercicio del gasto en la vida de la sociedad, se promueve la inclusión de esta norma en la suma legislativa estatal, ya que impulsará la cultura del acceso a la información como un derecho del ciudadano, y a su vez la obligación del funcionario para transparentar el quehacer y el ejercicio del gasto público.

Se considerará además en la legislación correspondiente, la clasificación de un rango de información para proteger rubros como el de seguridad estatal, en su caso, así como el establecimiento de la obligación de otorgar la información requerida, y en los supuestos de no proporcionarse, establecer las sanciones pertinentes por incumplimiento.

**Leyes que se impactarán de aplicación general:**

1. Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos; y,
2. Ley de Adquisiciones del Estado de Chiapas.

#### **XIV. Seguridad Pública.**

Respecto de este rubro cabe señalar la coincidencia de las fracciones parlamentarias en establecer mecanismos idóneos que se refieran al combate eficaz a la inseguridad, partiendo del fortalecimiento de las corporaciones responsables de la vigilancia y de las autoridades policíacas en la debida capacitación e información de campañas de prevención, así como la modernización y humanización de los sistemas penitenciarios de readaptación social y de menores infractores.

##### **Leyes que se impactarán de aplicación general:**

1. Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
2. Ley Orgánica de las Policías Preventivas del Estado; y
3. Ley que fija las Bases Normativas para la Expedición de los Reglamentos de Policía de los Municipios del Estado.

#### **XV. Otros Temas**

Se contempla un eje temático denominado otros rubros, los cuales contienen propuestas unilaterales de competencia federal como el narcotráfico, reformas al artículo 123 constitucional y la estricta vigilancia y control de la preservación de la soberanía estatal respecto de la Federación, mismos rubros que en su caso, tendrán que tramitarse mediante iniciativa de la legislatura local a la federal.

#### **XVI. Materia Electoral y Participación Ciudadana.**

La legislación electoral en su aspecto sustantivo y adjetivo, requiere de una profunda revisión en su contenido para establecer directrices encaminadas a fortalecer la autonomía y funcionamiento de los órganos electorales, facilitando las tareas ejecutivas y operativas propias de su responsabilidad.

Bajo esta óptica, se pretende adecuar el marco normativo para lograr una mayor equidad entre los diversos actores políticos; el establecimiento de la figura de las candidaturas comunes, así como la eliminación de los excesivos requisitos y obstáculos actualmente previstos en el Código Electoral para la formación de coaliciones en los procesos electorales, además, asimismo para disminuir los altos costos que representa un proceso electoral, se propone por algunas fracciones la sincronización de las elecciones locales con las federales.

Se tiene el propósito de reglamentar espacios públicos democráticos de concertación entre la sociedad y el gobierno mediante la expedición de la Ley de Participación Ciudadana que norme los procedimientos de democracia directa tales como el plebiscito y la iniciativa popular, figuras contempladas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, pero que carecen de unos mecanismos de aplicación legal, además de incluir en la legislación correspondiente la figura del referéndum.

##### **Leyes que se impactarán de aplicación general:**

1. Código Electoral del Estado de Chiapas; y
2. Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

#### **XVII. Presupuesto y Gasto Público.**

Se propone modificar el marco normativo relativo a políticas encaminadas a promover la distribución equitativa del presupuesto y gasto público, así como normar el fortalecimiento de la hacienda estatal y municipal, partiendo del debido replanteamiento del vigente sistema tributario, renovando el Código de Hacienda Pública para el Estado de Chiapas que respete los principios de proporcionalidad y equidad con la intención de que la carga fiscal para los contribuyentes no se aparte de su capacidad contributiva real.

**Leyes que se impactarán de aplicación general:**

1. Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas;
2. Ley de Planeación del Estado de Chiapas;
3. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; y
4. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas

**Marco Normativo Adicional Susceptible de Modificación:**

Dentro del sumario legislativo que de manera directa, en su caso, se verá impactado con la reforma, se encuentran las leyes mencionadas en cada rubro. Sin que pase desapercibido que también se puede reformar la Constitución Política Local en cada caso.

Como consecuencia de lo anterior, se prevé las reformas a leyes colaterales del sumario legislativo que pudieran verse impactadas así como la creación de otras leyes reglamentarias en el ámbito estatal.

Las competencias del orden federal, serán tramitadas ante la instancia correspondiente, sin perjuicio de aquellas propuestas de modificación a la Constitución Federal, que derivado del debate y la discusión se actualice y se promuevan vía iniciativa.